

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

EXPEDIENTE: 2022-3-019 (2022-MD-021)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO: “ADQUISICION DE LOS MEDICAMENTOS GLECAPREVIR/ PIBRENTASVIR, LEVODOPA/ CARBIDOPA Y RISANKIZUMAB” (3 LOTES).

El contrato referenciado fue adjudicado, por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor con fecha 7 de abril de 2022, a la empresa ABBVIE SPAIN, S.L., NIF B86418787, por un importe máximo de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON VENTITRES CÉNTIMOS (596.590,23 euros), IVA incluido.

Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor de fecha 15 de septiembre de 2022, se actualiza el precio del lote 2 con efectos desde el 1 de septiembre de 2022, suponiendo una reducción del mismo de NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO (9.175,71 euros), IVA incluido.

El importe total del contrato asciende a QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (587.414,52 euros), IVA incluido.

Realizada la liquidación total del contrato conforme a lo que establece el artículo 210.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Aprobar la liquidación total del contrato titulado: “ADQUISICION DE LOS MEDICAMENTOS GLECAPREVIR/ PIBRENTASVIR, LEVODOPA/ CARBIDOPA Y RISANKIZUMAB” (3 LOTES), por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (443.150,67 euros), IVA incluido, sin que exista saldo a favor de la adjudicataria ni incremento en el precio del contrato.

El saldo dispuesto y no ejecutado es debido a que el número de unidades suministradas es inferior al de adjudicadas, ya que los pedidos se han realizado, en función de las necesidades de la Administración, tal y como quedaba previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

La Resolución objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, recursos contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de ello podrá potestativamente, interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Orden que se notifica, conforme a lo establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a día de la fecha.
LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2023.08.28 14:26

Fdo.: María del Carmen Pantoja Zarza